

## **ACTA No.006-2011**

DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, EL DIA **VIERNES 06 DE MAYO DE 2011 A LAS 10:00 A.M.**, EN LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO MUNICIPAL, PARA CONOCER DE LO SIGUIENTE:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. APERTURA DE LA SESIÓN
3. INVOCACIÓN A DIOS.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA No.006-2011.
5. **PUNTO ÚNICO:** REVISIÓN Y EXTENSIÓN DEL PERÍODO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.
6. CIERRE DE SESIÓN

### **DESARROLLO DE LA AGENDA**

**PUNTO No.1.** El Licenciado Juan Diego Zelaya, en su condición de Vice-Alcalde y quien preside la sesión procedió a verificar el quórum que manda la Ley, contándose con la presencia de los Regidores: Wilmer Raynel Neal Velásquez, Mario Enrique Rivera Callejas, Elisa María Ramírez Fúnes, Lorenza Durón López y Estela Hernández Vásquez.- Asimismo, nombró como Secretario Municipal Ad-Hoc al Abogado Hugo Rafael Láinez, para que tome nota y redacte la respectiva acta, así como de constituirse como fedatario de la misma, en virtud que la Titular la Abogada Cossette A. López-Osorio A., solicitó permiso para no asistir a esta sesión por motivos de fuerza mayor.

Para tal efecto se emitió el Acuerdo siguiente:

**“ACUERDO No.010.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el Pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que ha presentado moción el Señor Vice- Alcalde Municipal **Juan Diego Zelaya**, para que se nombre en el cargo de Secretario Municipal AD-HOC de la Corporación Municipal al Abogado Hugo Rafael Laínez, quien funge como Secretario Privado del Despacho Municipal, en virtud de que el Titular de la Secretaría Municipal Abogada **Cossette A. López-Osorio A., no asistirá a esta sesión corporativa** por tener motivos de fuerza mayor que le impiden estar presente.- **CONSIDERANDO:** Que es indispensable la presencia del Secretario de la Corporación Municipal para que el mismo lleve a cabo las sesiones, ya que él, es la persona encargada de tomar nota y redactar las respectivas actas, así como de constituirse como fedatario de las resoluciones y demás funciones propias del cargo.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos y** en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 14, 24 y 25 de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: ARTICULO PRIMERO:** Nombrar al Abogado **Hugo Rafael Laínez Ochoa, en el cargo de Secretario AD-HOC** de la Corporación Municipal del Distrito Central, en esta sesión corporativa para que tome nota y redacte el acta correspondiente.- **ARTICULO SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, al Abogado Hugo Rafael Laínez Ochoa, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE”.**

PUNTO No.2. El Alcalde por Ley, **Juan Diego Zelaya**, declaró abierta la sesión siendo las 10:20 a.m.

PUNTO No.3. El Alcalde por Ley, **Juan Diego Zelaya**, le cedió la palabra a la Regidora Lorenza Durón López, para que invocara el

nombre de Dios, quien lo realizó con toda solemnidad y reverencia.

PUNTO No.4. El Secretario Municipal AD-HOC, Abogado Hugo Rafael Laínez, procedió a dar lectura a la Agenda No.006-2011, la misma fue aprobada por unanimidad de votos.

PUNTO No.5. El Secretario Municipal AD-HOC, Abogado Hugo Rafael Laínez, procedió a dar lectura al punto único de la Agenda que es la revisión y extensión del período para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles.

El Señor Alcalde por Ley, **Juan Diego Zelaya**, propuso como moción la prórroga al plazo para la realización del cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles bajo el beneficio de pago anticipado contemplado en el Artículo 110 de la Ley de Municipalidades, hasta el 31 de mayo de 2011, en virtud que permanecieron cerradas las Gerencias correspondientes durante el Feriado de la Semana Santa, y esto generó a los contribuyentes la imposibilidad de efectuar el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Moción que fue secundada por el Regidor Mario Enrique Rivera Callejas.-

Ampliamente deliberado por el Pleno presente, el Señor Alcalde por Ley lo sometió a su votación, aprobándose **por unanimidad de votos** mediante el Acuerdo siguiente:

**“ACUERDO No.011.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal y le corresponde entre otras la facultad de crear, reformar o derogar los instrumentos normativos locales de aplicación en el término municipal.  
**CONSIDERANDO:** Que el Señor Vice-Alcalde Municipal **Juan Diego Zelaya Aguilar**, en sustitución del Señor Alcalde Municipal, presentó ante el Pleno Corporativo la

**ACTA EXTRAORDINARIA No.006-2011 06-05-2011**

moción de aprobar una prórroga al plazo para la realización del cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles bajo el beneficio de pago anticipado contemplado en el Artículo 110 de la Ley de Municipalidades, hasta el 31 de mayo de 2011, por razón de las diferencias circunstancias de fuerza mayor como reiteradas manifestaciones que obligaron por considerables periodos de tiempo a que las oficinas de la Gerencia de Atención al Ciudadano (AER) permanecieran cerradas, así como el hecho que durante la semana del lunes 18 al viernes 22 de abril de 2011 las oficinas de la Municipalidad y las del Sistema Bancario Nacional permanecieron cerradas en vista del feriado de semana santa; lo cual indudablemente generó a los contribuyentes la imposibilidad de efectuar el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprovechando el descuento por pronto pago del diez (10) que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento General.- Moción que fue secundada por el Regidor Mario Enrique Rivera Callejas.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su Artículo 110 faculta a la Corporación Municipal para realizar bajo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor la prórroga del período de cobro de tributos hasta por treinta (30) días, o hasta que cesen las causas que hubieren generado la calamidad o emergencia, así como del beneficio de descuento aplicable a la modalidad de pago anticipado.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los artículos 12, 13, 24, 25 numeral 11) y 110 de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Prorrogar el plazo para la aplicación del beneficio de pago anticipado para el Impuesto de Bienes Inmuebles hasta el 31 de mayo de 2011, aplicando los beneficios correspondientes a esta modalidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 de la Ley de Municipalidades.- **SEGUNDO:** Se instruye a las diferentes dependencias administrativas de esta Municipalidad, involucradas en el cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles, para que procedan a

**ACTA EXTRAORDINARIA No.006-2011 06-05-2011**

realizar los cambios pertinentes con base a la prórroga aprobada.- **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en un medio de comunicación idóneo del Municipio del Distrito Central.- **PUBLÍQUESE.-**

PUNTO No.6. NO HABIENDO MÁS DE QUE TRATAR, EL ALCALDE POR LEY, JUAN DIEGO ZELAYA, DECLARÓ CERRADA LA SESIÓN SIENDO LAS 11:10 A.M.

**JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**  
ALCALDE POR LEY

**WILMER RAYNEL NEAL VELASQUEZ**  
REGIDOR I

**MARIO ENRIQUE RIVERA C.**  
REGIDOR II

**ELISA MARÍA RAMÍREZ FUNES**  
REGIDORA III

**LORENZA DURÓN LÓPEZ**  
REGIDORA IV

**ESTELA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ**  
REGIDORA IX

**HUGO RAFAEL LAÍNEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL AD-HOC